## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**CIUDAD Y FECHA**

Junio 12 de 2024 / Municipio de Cerrito – Santander

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Cerrito.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite que las entidades públicas cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo puedan, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley

Así mismo indica, que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Por su parte la Constitución Nacional de 1991, establece en su Articulo 355 que "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (...)"*

Es así como la Alcaldía Municipal de Cerrito (Santander), a través de la Secretaria general y de gobierno como oficina gestora y atendiendo las disposiciones normativas vigentes, así como el Manual de Contratación de la Entidad, presenta este documento de Estudios Previos para la celebración de un convenio de asociación con una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con reconocida experiencia e idoneidad que le permita al Municipio de Málaga la asociación y cofinanciación de planes y proyectos de interés publico encaminados al desarrollo de actividades concordantes con el Plan de Desarrollo vigente y el programa de gobierno

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde. La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso

eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente

en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. 24. Que el protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y culturales – Protocolo de San Salvador, en su artículo 17 establece.

El Municipio de Cerrito – Santander, a través de los años ha tenido como tradición religiosa conmemorar la fecha en honor a San Antonio de Padua, quien es considerado el patrono del pueblo, lo cual ocurre en el mes de Junio cada año, además en esta fecha también el Municipio cumple 249 años de fundación, por lo que los habitantes del pueblo realizan algunas actividades culturales, artísticas, recreativas y religiosas para conmemorar estas fechas y así lograr que los cerritanos no pierdan sus tradiciones y su identidad cultural, y así año a año se pueda crecer en este ámbito cultural.

El desarrollo de los eventos enmarcados en la tradicionales festividades municipales, y en cumplimiento de la gestión del riesgo ante aglomeración que se presenta en el desarrollo de las muestras, cultural, artísticas, deportivas, etc; se debe contar con la logística necesaria y el acompañamiento de los organismos de socorro y emergencia legalmente constituidos al igual que constituir una garantía representada en una póliza que asegure a la comunidad participante, ante cualquier eventualidad que se presente, inclusive por tratarse de eventos de participación masiva que se realizaran, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir danos a terceros, danos a bienes, entre otras. Igualmente se debe contar con la disponibilidad de ambulancia, con el fin de trasladar personas que posiblemente lleguen a presentar afecciones en su salud y que requieran atención en centro hospitalario, dado que los ciudadanos tenemos derecho gozar de un buen estado de salud física y mental. Recibir los servicios de urgencias en las instituciones de salud, públicas y privadas

Lo anterior permite además que el pueblo pueda crecer más en el ámbito turístico, dando a conocer los diferentes lugares y paisajes que tiene, así como sus artesanías y diversas actividades folclóricas que a través de los años han sido una tradición en nuestro pueblo; de esta manera también se impulsa la economía y el comercio del Cerrito

Nuestro pueblo cumple 249 años de historia, dentro de los cuales se albergan diferentes mitos y leyendas, romería, tradiciones y además viejas construcciones en tapia pisada, y una iglesia que nos caracteriza por su antigüedad, y por el gran arraigo religioso de los habitantes.

La Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país; por lo anterior las actividades a realizar en el presente contrato buscan que dichos objetivos de turismo se cumplan y ayuden a que el desarrollo económico de nuestro municipio pueda crecer, ya que impulsa a los diferentes comerciantes, artesanos y campesinos a progresar en dichas actividades



Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

**DEPORTIVOS, CULTURALES, AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA EN CERRITO SANTANDER EN SU VERSIÓN 56".**

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | **MONTAJE Y LOGÍSTICA PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES** | | |
| 1 | SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES EN LOS CUATRO (4) DIAS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE INCLUYE:<br>- SISTEMA LINE ARRAY BETA THREE TLB-121 LINE ARRAY RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE T-LINE ESTÁ COMPUESTO POR UN ELEMENTO DUAL 12" FULL RANGE Y UN SUBWOOFER DUAL DE 15", SISTEMA CON PARLANTERIA BYC DE 1200 WATTS<br>- ALTAVOZ ACTIVO QSC K12.2 12 PULGADAS<br>- CABINAS DOBLE PARLANTE ACTIVAS<br>- BAJOS PASIVOS<br>- PLANTA PARA BAJO SUBS DE PISO BETA3 SENCILLOS DE 18" PARASIDEFILL SISTEMA DE SUBS PASIVOS<br>- CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 LIVE PARA LIVEY STUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA, 32 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS Y25 BUSES DE MEZCLA - KIT DE BATERIA AKG<br>- KIT DE BATERIA AKG KIT DE BATERIA SHURE PG<br>- MICROFONERIA SHURE MICROFONERIA KSM9 MICROFONERIA SENNHEISER<br>- CABLES DE LINEA DE PLUG<br>- WHIRLWIND IMP-2 CAJA DIRECTA PASIVA USO PROFESIONAL<br>- SHURE SLX-D SISTEMA INALÁMBRICO DIGITAL CON MICRÓFONO DE CAPSULA BETA 58<br>- CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LB230<br>- CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LM108<br>- PAR LED BIG DIPPER LP001N<br>- PL4100 BLINDER PRO DJ LIGHTING<br>- PANTALLA LED 30 MODULOS DE 60*60<br>- CAMARA DE HUMO<br>- SISTEMA COLGANTE PUENTE TRUSS DE ALUMINIO<br><br>ADICIONALMENTE INCLUYE: 1 INGENIERO DE SONIDO, 1 INGENIERO DE PANTALLA Y LUCES, 2 AUXILIARES DE TARIMAS, 3 AUXILIARES DE CARGA Y VIGILANCIA | UNIDAD | 1 |
| 2 | SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA EN LOS DOS (2) DIAS A DESARROLLARSE EN LA PIAZA DE EXPOSICIONES<br><br>2 CABINAS DOBLE PARLANTE<br>• 2 CABINAS SENCILLAS<br>• MICROFONOS Y CABLEADO REQUERIDO<br>• CONSOLA ANALOGA 16 CANALES<br><br>ADICIONALMENTE INCLUYE: 1 INGENIERO DE SONIDO, 1 AUXILIAR DE TARIMA, 1 AUXILIAR DE CARGA Y VIGILANCIA | UNIDAD | 1 |
| 3 | PERMISOS SAYCO Y ACIMPRO - PERMISO SE CANCELA POR DIAS | DIAS | 4 |
| 4 | ALQUILER CARPAS DE CARPAS DE MEDIDAS 4 METROS X 4 METROS(INCLUYE TRASNPORTE) | UNIDAD | 4 |
| 5 | ALQUILER SILLAS PLASTICAS TIPO CON ESPALDAR (INCLUYE TRANSPORTE) | UNIDAD | 100 |
| 6 | ALQUILER MESONES DE MADERA DE 3 METROS X 0.60 METROS CON BASE UBICADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DONDE SE DESARROLLEN LOS EVENTOS CULTURALES | UNIDAD | 5 |
| 7 | ANIMADOR CON EXPERIENCIA, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL PARA LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO | UNIDAD | 1 |
| 8 | ANIMADOR CON EXPERIENCIA, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL PARA LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA A DESARROLLARSE EN LA PLAZA DE EXPOSICIONES Y CANCHA CUBIERTA ALEDAÑAS LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 | UNIDAD | 1 |
| 9 | DEEJAY (DJ) PARA QUE AMENICE CON DIFERENTES RITMOS MUSICALES ANTES Y DURANTE LOS INTERVALOS DE LAS PRESENTACION DE LOS DIFERENTE GRUPOS MUSICALES LOS DIAS 27, 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO | UNIDAD | 1 |
| 10 | PERSONAL HUMANO LOGISTICO (STAFF) PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 27, 28, 29, 30 DE JUNIO DE 2024 Y 1 DE JULIO 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO (VALOR POR TODOS LOS DIAS) | UNIDAD | 10 |
| 11 | PERSONAL HUMANO LOGISTICO (STAFF) PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA A DESARROLLARSE EN LA PLAZA DE EXPOSICIONES Y CANCHA CUBIERTA ALEDAÑAS LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 (VALOR POR TODOS LOS DIAS) | UNIDAD | 5 |
| 13 | COORDINADOR LOGISTICO ENCARGADO DE LA DIRECCION Y DESARROLLO LOGISTICO DE LA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 27, 28, 29, 30 DE JUNIO DE 2024 Y 1 DE JULIO 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO (VALOR POR TODOS LOS DIAS) | UNIDAD | 1 |
| | **PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS** | | |
| 14 | FOLLETOS CON LA PROGRAMACION A FULL COLOR.- TAMAÑO 28 X 21 CMS 150 GRS | UNIDAD | 1000 |
| 15 | AFICHES CON LA PROGRAMACION A FULL COLOR - TAMAÑO 49 X 34 CMS | UNIDAD | 500 |
| 16 | PAQUETE DE CUÑAS RADIALES - 300 CUÑAS RADIALES EN DIFERENTES EMISORAS DE LA REGION - DURACION 30 SEGUNDOS (VALOR INLCLUYE, GRABACION EDICION Y PUBLICACION), ADEMAS DE PUBLICACION EN REDES SOCIALES POR PARTE DEL MEDIO RADIAL Y UNA (1) ENTREVISTA EN VIVO PARA INVITAR A LAS FERIAS Y FIESTAS | GLOBAL | 1 |
| 17 | INCENTIVOS: PONCHOS PARA LOS DIFERENRES ASISTENTES Y PARTICIPANNTES DE LA FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIAL DE TELA (CON EL LOGOTIPO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER) DE MEDIDAS 130 X 70 CMS | UNIDAD | 400 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | PEDONES PASACALLE CON LA PROMOCION E INVITACION A LASFERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, PARA SER COLOCADO EN LA VIA NACIONAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO, ASI COMO EL LOS DIFERENTES MUNICIPIO ALEDAÑOS DE LA PROVINCIA | UNIDAD | 10 |
| | **ACTIVIDADES DEPORTIVAS - CUADRANGULAR DE FUTBOL COLONIAS** | | |
| 19 | UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS COLONIAS VISITANTES Y HABITANTES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL TRADICIONAL CUADRANGULAR DE FUTBOL A DESARROLLARSE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 - CUATRO (4) EQUIPOS DE 20 JUGADORES - EL UNIFORME SE COMPONE DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS UNICOLOR | UNIDAD | 80 |
| 20 | TROFEO CAMPEON (90- 100 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN | UNIDAD | 1 |
| 21 | TROFEO SUBCAMPEON (70- 80 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN | UNIDAD | 1 |
| 22 | TROFEO CAMPEON (50- 60 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN | UNIDAD | 1 |
| 23 | SUMINISTRO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ALMUERZOS (ASADO) DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES CON BEBIDA, QUE SERA ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES Y FAMILIAS ACOMPAÑANTES AL CUADRANGULAR DE FUTBOL DE COLONIAS | UNIDAD | 250 |
| 24 | HIDRATACION PARA LA DURACION DEL HEXAGONAL (4 PARTIDOS), SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML POR JUGADOR PARA CADA PARTIDO | UNIDAD | 200 |
| 25 | SONIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL XXXXX<br>2 CABINAS DOBLE PARLANTE | GLOBAL | 1 |
| | **GRAN CABALGATA INFANTIL** | | |
| 25 | INCENTIVOS: PONCHOS PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, EN MATERIAL DE TELA (CON EL LOGOTIPO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER) DE MEDIDAS 50 X 90 CMS | UNIDAD | 250 |
| 26 | REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBDIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES | UNIDAD | 250 |
| 27 | HIDRATACION PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 250 |
| 28 | AGRUPACION MUSICAL DE MUSICA PAPAYERA ACOMPAÑANTE DURANDE EL RECORRIDO | GLOBAL | 1 |
| | **CARAVANA DE LA ALEGRIA CON BUITRE PACHANGUERO** | | |
| 28 | ELBORACION DE CARROZA TRADICIONAL CON TEMAS ALEGORICOS A LAS FERIAS Y FIUESTAS DEL MUNICIPIO DE CERRITO, REALIZADA EN ESTRUCTURA DE ALAMBRE, HIERRO, PAPEL AZUCAR O KRAFT, CARTULINA, PINTURAS ETC, MOTANDO EN UN VEHICULO DE CARGA | UNIDAD | 1 |
| 29 | INCENTIVO PARA EL BUITRE PACHANGUERO | UNIDAD | 1 |
| 30 | ALQUILER Y TRANSPORTE DE LA CARROZA CON EL BUITRE PACHANGUERO IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCION, MALAGA Y SAN JOSE MIRANDA, UBICADOS EN LA PROVINCIA | UNIDAD | 1 |
| 31 | DULCES SURTIDOS PARA ENTREGAR EN EL DESARROLLO DE LA CARAVANA DE LA ALEGRIA CON EL BUITRE PACHANGUERO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y EN EL CASCO URBANO DEL CERRITO, BOLSAS X 100 UNIDADES | UNIDAD | 40 |
| 32 | SONIDO Y LOGISTICA PARA EL ACOMPAMIENTO DEL BUITRE PACHANGUERO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y EN EL CASCO URBANO | UNIDAD | 1 |
| | **GRAN CABALGATA ADULTOS** | | |
| 33 | HIDRATACION PARA LOS CABALLISTAS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 150 |
| 34 | SONIDO Y LOGISTICA PARA EL ACOMPAMIENTO DE LA GRAN CABALGATA ADULTOS | UNIDAD | 1 |
| 35 | INCENTIVO: SOMBRERO TIPO AGUADEÑO EN LONA COLOR BLANCO CON BOTON PRENDEDOR (LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL) | UNIDAD | 150 |
| | **FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA** | | |
| 36 | ALQUILER E INSTALACION DE CORRALES TIPO ESTABLO CON MATERIAL METALICO Y DE MADERA, DE 3 X 3 METROS TECHADOS E INSTALACION DE TARIMA DE 6 METROS DE ANCHO POR 3 METROS DE FONDO EN LUGAR DE EXPOSICION POR 3 DIAS | GLOBAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 38 | RUTA RECOGIDA GANADO EN VEHICULO TIPO: CARRO NPR TURBO MÍNIMO PARA NUEVE (9) SEMOVIENTES, PARA LAS SIGUIENTES RUTAS:<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HUMALA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA CORRAL FALSO A LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA VOLCÁN A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>-TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HATICO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA PLATERA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA PERALONSO A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA EL NARANJO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA<br>-TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA TINAGA A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. | GLOBAL | 1 |
| | RUTA RECOGIDA OVINO CAPRINO EN VEHICULO TIPO: CARRO NPR TURBO MÍNIMO PARA NUEVE (9) SEMOVIENTES, PARA LAS SIGUIENTES RUTAS:<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HUMALA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA CORRAL FALSO A LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA VOLCÁN A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>-TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HATICO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA PLATERA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA PERALONSO A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA EL NARANJO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA<br>-TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA TINAGA A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. | GLOBAL | 1 |
| 39 | ALIMENTO PARA ANIMALES PARTICIPANTES - HENO x PACA 14 KILOS | UNIDAD | 100 |
| 40 | CINTAS DE PREMIACION (AZUL, ROJA, AMARILA) | UNIDAD | 780 |
| 41 | BANDAS DE GRAN CAMPEON Y CAMPEON RESERVADO | UNIDAD | 4 |
| 42 | ALIMENTO PARA ANIMALES PARTICIPANTES - BULTO DE CONCENTRADO PELETIZADO x 40 KILOS | UNIDAD | 10 |
| 43 | CERRAMIENTO ALISTAMIENTO PISTA DE JUZGAMIENTO (12 CONOS, CINTA DE SEGURIDAd, SOGA 3/8" 10mm X 250 MTs ) | UNIDAD | 2 |
| 44 | PERSONAL LOGISTICO ESPECIALIZADO "ESTABLERO" PARA LA ENTRADA, MUESTRA Y SALIDA DEL GANADO EN PISTA JUZGAMIENTO | UNIDAD | 6 |
| 45 | DOTACION (CAMISA BLANCA CON LOGO DE LA ALCALDIA ) PARA PERSONAL LOGISTICO Y JUZGAMIENTO DE LA FERIA GANADERA | UNIDAD | 10 |
| 46 | KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (ESPECIFICAR GANADO, OVINO Y CAPRINO) | UNIDAD | 80 |
| 47 | PERSONAL DE JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS DOS DIAS DE EVENTOS EN TODAS LAS COMPETENCIAS<br>ESPECIFICAR EL TIPO DE JURADO | UNIDAD | 3 |
| 48 | PREMIACION PARA CAMPEONES (CINCO PRIMEROS LUGARES GANADO, OVINO Y CAPRINO) CONSISTENTE EN UN KIT DE (REGALO) | UNIDAD | 15 |
| 49 | PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PISTA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (JUZGAMIENTO) Y ASEO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA | UNIDAD | 2 |
| 50 | STANDS COMERCIALES ELABORADOR EN MADERA DE 2.5 X 2.5 METROS ELABORADOROS EN MADERA Y CON PUNTO DE ELECTRICIDAD, PARA LOS EXPOSITORES COMERCIALES DE LA FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA | UNIDAD | 8 |
| 51 | SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA | UNIDAD | 250 |
| 52 | HIDRATACION PARA LOS EXPOSITORES, ESTABLEROS, PERSONAL DE JUZGAMIENTO Y APOYO LOGISTICO QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, PARA LOS 2 DIAS DE EVENTO | UNIDAD | 250 |
| | **FERIA CANINA** | | |
| 54 | KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (CONSITE EN UN BOLSA CON 1 KILO DE CONCENTRADO, UN HUESO NATURAL Y UN BOLSA DE 150 GRAMOS DE SNACKS) | UNIDAD | 100 |
| 55 | CINTAS DE PREMIACION (AZUL, ROJA, AMARILA) | UNIDAD | 137 |
| 56 | PREMIACION PARA GANADORES POR CATEGORIA (PRIMER PUESTO BOLSA DE 15 KILOS DE CONCENTRADO, SEGUNDO PUESTO BOLSA DE 5 KILOS DE CONCENTRADO, TERCER PUESTO BOLSA DE 3 KILOS DE CONCENTRADO) | UNIDAD | 8 |
| | **CICLOPASEO "TERCERA RUTA CICLISTICA HOMENAJE A MISAEL SALAZAR" - RUTA DEL MUNICIPIO DE CERRITO A LA LAGUNA LA DOMINA Y VICEVERSA** | | |
| 57 | LOGISTICA CONSISTENTE EN DEMARCACION DE LA RUTA, PUNTOS DE HIDRATACION, PERSONAL GUIA, ASISTENCIA MEDICA, ASISTENCIA MECANICA, ACOMPAÑAMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y POLIZA DE SEGURO PARA CADA PARTICIPANTE | GLOBAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 58 | KIT DE HIDRATACION E IDENTIFICACION PARA CADA CICLISTA PARTICIPANTE DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UN KIT QUE CONTIENE UNA BOTELLA DE AGUA 600 ML, BOCADILLOS Y BANANA DENTRO DE UNA TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE CON LOGO DE LA ALCALDIA, ADEMAS DE PLACA EN MATERIAL RESISTENTE DE 22 X 18 CM CON NUMERO DE IDENTIFICACION Y MANILLA DE PARTICIPANTE | UNIDAD | 100 |
| 59 | SUMINISTRO DE CIEN (100) ALMUERZOS (ASADO) DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES CON BEBIDA, QUE SERA ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES | UNIDAD | 100 |
| 61 | ADECUACION SALIDA Y META CICLISTAS (ALQUILER DUMMI META) | UNIDAD | 1 |
| 62 | ESTACIONES DE TRES PUNTOS DE HIDRATACION, DONDE SE ENTREGARAN BOTELAS DE AGUA DE 600 ML Y BOCADILLOS | UNIDAD | 3 |
| | **FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO** | | |
| 63 | LOGISTICA CONSISTENTE EN EL MONTAJE DE LOS DIFERENTES STANDS Y PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA LANA | GLOBAL | 1 |
| | APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD UWA DEL MUNICIPIO | GLOBAL | 1 |
| 64 | SUMINISTRO DE DOS (2) REFRIGERIOS (MAÑANA Y TARDE) PARA LOS PARTICIPANTES EN LA FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO, | UNIDAD | 200 |
| | **FESTIVAL DE DANZAS EN HOMENAJE AL CONDOR ANDINO - MODALIDAD INTERMUNICIPAL** | | |
| 65 | INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES (MISMO VALOR SIN IMPORTAR NUMERO) | UNIDAD | 12 |
| 66 | HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 80 |
| | SUMINISTRO DE ALMUERZOS: | UNIDAD | 200 |
| | SUMINISTRO REFRIGERIOS | UNIDAD | 200 |
| | **VIII FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA EN HOMENAJE A ROBERTO PEÑA MODALIDA ABIERTA** | | |
| 69 | HIDRATACION PARA LOS MUSICOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 100 |
| 70 | REFRIGERIO PARA LOS GRUPOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES | UNIDAD | 100 |
| 71 | INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES (MISMO VALOR SIN IMPORTAR NUMERO) | UNIDAD | 12 |
| | **PRIMER FESTIVAL CARRANGERO DEL ADULTO MAYOR EN HOMENAJE A VICTOR TARAZONA** | | |
| 72 | HIDRATACION PARA LOS AULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 80 |
| 73 | REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES | UNIDAD | 80 |
| 74 | INCENTIVO: SOMBRERO TIPO AGUADEÑO EN LONA COLOR BLANCO CON BOTON PRENDEDOR (LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL) | UNIDAD | 80 |
| | **CONCURSO DE ESQUILA OVINO CAPRINA** | | |
| 75 | KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (ANCHETA CON ANTIPARASITARIO, MUTIVITAMINICO, 1 KILO DE SAL | UNIDAD | 15 |
| 76 | TROFEO PARA GANADOR, SEGUNDO Y TERCER PUESTO. | UNIDAD | 3 |
| 77 | PREMIACION PARA GANADORES (INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS 3 PRIMEROS PUESTOS) | UNIDAD | 1 |
| | **PRESENTACIÒN DE GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES** | | |
| 78 | PARA EL DIA VIERNES 28 DE JUNIO:<br><br>- DOS (02) AGRUPACIONES LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.<br>- UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO TROPICAL Y MERENGUE, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. | GLOBAL | 1 |
| 79 | PARA EL DIA SABADO 29 DE JUNIO:<br><br>- DOS (02) AGRUPACION LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL, Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.<br>- UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO BANDA NORTENA, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. | GLOBAL | 1 |
| 80 | PARA EL DIA DOMINGO 30 DE JUNIO:<br><br>- DOS (02) AGRUPACION LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL, Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.<br>- UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO CARRANGA, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. | GLOBAL | 1 |

## LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**Viernes 28 de junio de 2024**

- Alborada y Alegre despertar Cerritano

  - Se deberá realizar un recorrido por las principales calles del municipio, acompañado por los diferentes vehículos, con música y baile por parte de los participantes.

- Cabalgata Infantil y Buitre Pichón

**LOGISTICA:** El punto de encuentro será sobre la avenida principal, frente a la virgen en el Barrio Santander. El recorrido se realizará por toda la vía principal hasta llegar a parque principal. Acompañado de música y papayera.

**HIDRATACIÓN:** A cada participante de le suministrará una botella de agua de 1000 ml.

**INCENTIVO:** Se dotará a cada niño participante de un poncho, en material de tela (con el logotipo de alcaldía municipal de cerrito Santander) de medidas 50 x 90 cms.

**REFRIGERIO:** A cada niño se le suministra un refrigerio (jugo de caja sabores surtidos de 200 ml y sándwich de jamón y queso) y kit de dulces surtidos

- La caravana de la alegría acompañada del buitre pachanguero

**LOGISTICA:** Salida del municipio de Cerrito a partir de las 12:100 p.m. hacia los municipios de Málaga y Concepción, El evento consiste en una caravana de vehículos que acompañarán el buitre Pachanguero (personaje ilustre que, por tradición cultural, inaugura las festividades del municipio de Cerrito). Adicional a ello, deberá acompañarse de sonido (música), y de papayera, los cuales, engalanarán dicho evento. En el transcurso del recorrido por la zona urbana de los municipios se lanzarán dulces surtidos.

**COORDINACIÓN:** Elaboración de carroza tradicional con temas alegóricos a las ferias y fiestas del municipio de cerrito, realizada en estructura de alambre, hierro, papel azúcar o Kraft, cartulina, pinturas. montado en un vehículo de carga, además se elaborará traje típico del buitre son su respectiva mascará

- Cabalgata y recibimiento del Buitre Pachanguero

**LOGISTICA:** Recorrido por las calles principales del municipio de Cerrito, partiendo de la Estación de Servicio el Rincón del Buitre, a las 4.00 p.m. teniendo como punto final el sitio el parqueadero situado en el barrio la Esmeralda. La cual estará acompañada por el sonido, durante el recorrido y papayera

**HIDRATACIÓN:** A cada participante de le suministrará una botella de agua de 1000 ml

**INCENTIVO:** Se dotará a cada participante de un sombrero de tipo aguadeño en lona blanco con un botón prendedor (logo administración municipal)

**Sábado 29 de junio de 2024**

- Alborada y Alegre despertar Cerritano

  - Se deberá realizar un recorrido por las principales calles del municipio, acompañado por los diferentes vehículos, con música y baile por parte de los participantes.

- Tercera travesía ciclística

**LOGISTICA:** El punto de encuentro es el parque principal del Cerrito Santander, donde a cada participante se le entregará una placa en material resistente de 22 x 18 cm con número de identificación y manilla de participante. Cada participante contará con una póliza de seguro. Además, se instalará en el punto de salida (parque principal) y punto de llegada (laguna la Domina) un DUMMI META

El recorrido de los ciclistas, estará acompañado por un carro escoba, el cual prestará servicios de atención a las personas que presenten dificultad en el recorrido, además se contará con la presencia de la ambulancia de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO, BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL.

**HIDRATACIÓN:** (Botella de agua de 1000ml, bocadillo y banano) que se entregarán a cada participante en una tula deportiva impermeable**.** Se instalarán tres (3) puntos de hidratación (en los cuales se entregarán botellas de agua y bocadillos) así: un primer punto en el restaurante ruta 55, segundo punto de hidratación la escuela de Peralonso y tercer punto seria al final del recorrido, en el sitio denominado laguna la Domina.

**PUBLICIDAD:** Afiche (tipo cuadrado en bond 115 gr 80 * 70 cm a Color

**INCENTIVO:** Al finalizar la ruta, se realizará un sorteo de algunos detalles, en los cuales participarán todos los ciclistas con su número de inscripción.

**ALIMENTACIÒN:** Al final del recorrido cada participante degustará un plato de almuerzo

- Feria Ganadera

**LOGISTICA:** Se realizará una invitación a todos productores Bovinos del municipio de Cerrito, para que se hagan participes de la feria ganadera. Se les brindará el servicio de transporte desde cada vereda hacia el casco urbano. El recibimiento de animales esta a partir de las 5:00 am, donde se les asignará el respectivo corral.

- Apertura de inscripción de Bovinos: inicio 6:00am donde se recibirá la inscripción de los animales, por raza, edad y género, entrega de manillas y escarapela a propietarios de los animales y trabajadores encargados.

Participarán en el evento cultural, productores bovinos de las diferentes veredas del municipio del cerrito. Para esto se debe garantizar el transporte ida y regreso de los bovinos.

**COORDINACIÒN:** Se juzgarán la raza normado y otras razas (simental, Holstein, Ayrshire, jersey) entre los grupos Jóvenes, Adulto, macho y hembras, en las siguientes

categorías: menor de 6 meses, de 6 a 9 meses, de 6 a 12 meses, campeón joven (campeón macho, campeón hembra), campeón reservado, de 12 a 18 meses, de 18 a 24 meses, de 24 a 36 meses, mayor de 36 meses, campeón adulto (campeón macho, campeón hembra), gran campeón (macho y hembra), gran campeón reservado (macho y hembra) y el campeón de la feria.

Para la premiación se condecorarán con la cintería respectiva a cada puesto de cada competencia en el cual son 5 razas a juzgar y en cada raza son 12 competencias, 6 en hembras y 6 en machos para un total de 125 competencias.

| Cantidad | Competencias |
|---|---|
| 180 cintas roseta (60 azul, 60 roja, 60 amarilla) | 1º,2º,3º Puesto de cada categoría |
| 22 cintas roseta morada | Campeón joven |
| 22 cintas roseta morada | Campeón reservado |
| 22 cintas roseta morada | Campeón de grupo |
| 12 cintas roseta tricolor | Gran campeón reservado |
| 12 cintas roseta tricolor | Gran campeón de categoría |
| 7 estandartes | Campeón de la feria por raza |

**TRANSPORTE:** Para esto se debe garantizar el transporte ida y regreso de los bovinos.

Sector leticia 10 bovinos
Sector El espino 6 bovinos.
Sector peralonzo 10 bovinos.
Sector hatico 6 bovinos.
Sector volcán 10 bovinos
Sector naranjo 7 bovinos.
Sector siote parte alta 10 bovinos.
Sector jurado 5 bovinos.
Sector paramo 10 bovinos.
Sector platera 5 bovinos.

**RECURSO HUMANO:** 1 juez, 1 locutor y 2 asistentes, 3 madrinas, 3 técnicos en prepista, 1 delegado de la papelería y 2 personas en los corrales en revisión de animales.

**ALIMENTACIÒN:**

**REFRIGERIO:** Servicio de refrigerio con porción de empaque individual, sándwich de jamón y queso, con bebida fría (jugo) botella de 200 ml, compartido a la mesa técnica, juez, locutor, asistentes, madrinas, técnicos en prepista, delegado de la papelería, personal de logística.

**ALMUERZO:** Al medio día, cada participante degustará un plato de almuerzo típico compuesto de 250 gr. de proteína, acompañamiento y bebida fría (jugo) botella 200 ml el cual será servido a los asistentes individualmente.

**ESTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES:** Se dispondrá de un punto de alimentación para el ganado bovino participante de la feria, el cual contiene 7 bulto de concentrado peletizado de 40 kg, y 100 paca de heno de 14 kg.

**INCENTIVOS:** se dotará a cada participante con una ancheta que contiene: (desparasitante, multivitamínico, una bolsa de sal de 5 kilos)

- Apertura festival de Danzas en honor al cóndor Andino

**LOGISTICA**: Evento que iniciará con un desfile con las diferentes delegaciones participantes, el cual dará inicio a partir de las 8:00 am, partiendo del sitio de la avenida frente a la virgen del Barrio Santander a llegar al parque principal donde se realizaran los diferentes actos protocolarios y se dará inicio al gran festival de danzas en homenaje al cóndor andino, con un aproximado de 15 grupos y cada grupo conformado por 12 participantes. Para un total de 180 participantes. Acompañado de música y papayera

**HIDRATACIÓN:** A cada participante se le suministrará una botella de agua

**INCENTIVO:** A cada grupo participante se le aportará un incentivo económico

**ALIMENTACIÒN:** Al medio día, cada participante degustará un plato de almuerzo

- Fashions Artelana

**LOGISTICA**: Evento Cultural: Desfile de Moda "Fashion Show" con Prendas Artesanales de Lana de Oveja. A partir las 6:00 pm. En el desfile se exhibirán prendas artesanales elaboradas exclusivamente a partir de lana de oveja. (gorros, bufandas, ruanas, guantes, chalès), donde se adecuará una pasarela, acompañado de un presentador para el acompañamiento del evento.

**Domingo 30 de junio de 2024**

- Alborada y Alegre despertar Cerritano

  - Se deberá realizar un recorrido por las principales calles del municipio, acompañado por los diferentes vehículos, con música y baile por parte de los participantes.

- Feria Ovino Caprina

**LOGISTICA:** Se realizará una invitación a todos productores Ovino – Caprinos del municipio de Cerrito, para que se hagan participes de la feria. Se les brindará el servicio de transporte desde cada vereda hacia el casco urbano. El recibimiento de animales será a partir de las 6:00 am, donde se les asignará el respectivo corral.

- Apertura de inscripción de Ovinos - Caprinos: inicio 6:00am donde se recibirá la inscripción de los animales, por raza, edad y género, entrega de manillas y escarapela a propietarios de los animales y trabajadores encargados.
-

**TRANSPORTE:** Para esto se debe garantizar el transporte ida y regreso de los Ovinos-Caprinos

Para esto se debe garantizar el transporte ida y regreso de los animales (ovino-caprinos).
Sector Tierra Negra 20 animales
Sector Tinaga 40 animales.
Sector Humala 15 animales.
Sector Siberia 10 animales.
Sector Mortiño-jurado 20 animales.
Sector Tuli 10 animales.
Sector Siote pte alta 10 bovinos.

**INCENTIVOS:** se dotará a cada participante con una ancheta que contiene: (desparasitante, multivitamínico, una bolsa de sal de 5 kilos)

- **MUESTRA OVINA**

**COORDINACIÒN:** Se exhibirán 4 raza de lana (Hampshire, Corriedale, Romney Marsh, Cheviot) y muestra de las 4 razas de pelo (Katahdin, Dorper, santa Inés, Pelibuey). De cada raza se exhibirán dos grupos jóvenes y adultos de cada sexo (macho y hembras) en las siguientes categorías: menor de 6 meses, de 6 a 9 meses, de 6 a 12 meses, campeón joven (campeón macho, campeón hembra), campeón reservado, de 12 a 18 meses, de 18 a 24 meses, de 24 a 36 meses, mayor de 36 meses, campeón adulto (campeón macho, campeón hembra), gran campeón (macho y hembra), gran campeón reservado (macho y hembra) y el campeón de la feria.

Para la premiación se condecorarán con la cintería respectiva a cada puesto de cada muestra en el cual son 8 razas a exhibir y en cada raza son 16 muestras, 8 en hembras y 8 en machos para un total de 208 muestras.

| Cantidad | Competencias |
|---|---|
| 336 cintas roseta (112 azul, 112 roja, 112 amarilla) | 1º, 2º, 3º Puesto de cada categoría |
| 45 cintas roseta morada | Campeón joven |
| 45 cintas roseta morada | Campeón reservado |
| 45 cintas roseta morada | Campeón de grupo |
| 24 cintas roseta tricolor | Gran campeón reservado |
| 24 cintas roseta tricolor | Gran campeón de categoría |
| 10 estandartes | Campeón de la feria por raza |

- Concurso de esquila ovina

**LOGISTICA:** Concurso que consiste en premiar al participante que tenga mayor destreza para retirar la capa de lana de una oveja en menor tiempo posible, sin lastimar al animal.

**PREMIACIÒN**: Se premiarán a los 3 primeros puestos, con un incentivo económico.

**INCENTIVOS:** se dotará a cada participante con una ancheta que contiene: (desparasitante, multivitamínico, una bolsa de sal de 5 kilos)

- **MUESTRA CAPRINA**

**COORDINACIÒN:** Se exhibirán 4 razas (boer, nubian, alpina y saanen) De cada raza se exhibirán dos grupos jóvenes y adultos de cada sexo (macho y hembras) en las siguientes categorías: menor de 6 meses, de 6 a 9 meses, de 6 a 12 meses, campeón joven (campeón macho, campeón hembra), campeón reservado, de 12 a 18 meses, de 18 a 24 meses, de 24 a 36 meses, mayor de 36 meses, campeón adulto (campeón macho, campeón hembra), gran campeón (macho y hembra), gran campeón reservado (macho y hembra) y el campeón de la feria.

| Cantidad | Competencias |
|---|---|
| 156 cintas roseta (52 azul, 52 roja, 52 amarilla) | 1º, 2º, 3º Puesto de cada categoría |
| 18 cintas roseta morada | Campeón joven |
| 18 cintas roseta morada | Campeón reservado |
| 18 cintas roseta morada | Campeón de grupo |
| 9 cintas roseta tricolor | Gran campeón reservado |
| 9 cintas roseta tricolor | Gran campeón de categoría |
| 5 estandartes | Campeón de la feria por raza |

**RECURSO HUMANO:** 2 jueces (juez ovino, juez caprino), 1 locutor y 2 asistentes, 3 madrinas, 3 técnicos en prepista, 1 delegado de la papelería y 2 personas en los corrales en revisión de animales. Para la premiación

**ALIMENTACIÒN**

**REFRIGERIO:** Servicio de refrigerio con porción de empaque individual, sándwich de jamón y queso, con bebida fría (jugo) botella de 200 ml, compartido a la mesa técnica, juez, locutor, asistentes, madrinas, técnicos en prepista, delegado de la papelería, personal de logística.

**ALMUERZO:** Al medio día, cada participante degustará un plato de almuerzo típico compuesto de 250 gr. de proteína, acompañamiento y bebida fría (jugo) botella 200 ml el cual será servido a los asistentes individualmente.

**ESTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES:** Se dispondrá de un punto de alimentación para el ganado ovino - caprino participante de la feria, el cual contiene 20 bulto de concentrado peletizado de 40 kg, y 100 paca de heno de 14 kg.

**INCENTIVOS:** se dotará a cada participante con una ancheta que contiene: (desparasitante, multivitamínico, una bolsa de sal de 5 kilos)

- Apertura festival de Danzas en honor al cóndor Andino

**LOGISTICA**: Evento que iniciará con un desfile con las diferentes delegaciones participantes, el cual dará inicio a partir de las 8:00 am, partiendo del sitio de la avenida

frente a la virgen del Barrio Santander a llegar al parque principal donde se realizaran los diferentes actos protocolarios y se dará inicio al gran festival de danzas en homenaje al cóndor andino, con un aproximado de 15 grupos y cada grupo conformado por 12 participantes. Para un total de 180 participantes

**HIDRATACIÓN:** A cada participante se le suministrará una botella de agua de 1000 ml

**INCENTIVO:** A cada grupo participante se le aportará un incentivo económico

**ALIMENTACIÒN:** Al medio día, cada participante degustará un plato de almuerzo

- Feria Agroindustrial y segundo mercado campesino

**LOGISTICA:** Evento a desarrollarse en la escuela de básica primaria La Afiliada, donde se instalarán diferentes casetas, y se les dará participación a los diferentes emprendedores y productores agropecuario para que exhiban sus productos y instalen sus puntos de ventas. Donde habrá participación de la comunidad UWA

**REFRIGERIO:** A cada participante se le suministrará un (jugo de caja sabores surtidos de 200 ml y sándwich de jamón y queso)

- Inicio encuentro deportivo de Colonias

**LOGISTICA:** Se realizará 1 cuadrangular entre colonias participantes, con duelos directos, se realizar un sorteo para el primer encuentro deportivo y los ganadores pasaran a la final y los demás a disputar 3 y 4. Cada equipo está conformado por 20 jugadores.

**UNIFORMES:** A cada jugador se le dotará de un uniforme que consiste en una pantaloneta y camiseta y medias (talla M, L. XL) y medias Unicolor en poliéster

**HIDRATACIÓN:** A cada jugador se le suministrará una botella de agua de 1000 ml, para cada partido

**PREMIACIÒN:** Se premiará el primer y segundo puesto, así:

PRIMER PUESTO: Trofeo Campeón (90-80 cms) fabricado en metal color dorado, incluye placa base de pasta color oscuro forma cubica con la imagen institucional de la administración.

SEGUNDO PUESTO: Trofeo Subcampeón (50-40 cms) fabricado en metal color dorado, incluye placa base de pasta color oscuro forma cubica con la imagen institucional de la administración

TERCER Y CUARTO PUESTO. Trofeo de participación (40-30) fabricado en metal color dorado, incluye placa base de pasta color oscuro forma cubica con la imagen institucional de la administración

**ALIMENTACIÒN:** se le suministrará almuerzos a todos los integrantes de las colonias, se tiene un aproximado de 300 personas.

- Festival de música de cuerda homenaje a Roberto Peña

**LOGISTICA**: Recibimiento de cada una de las agrupaciones que participaran en el festival de música de cuerda, en el parque principal, donde se desarrollará el evento. Para determinar el orden de las presentaciones, se llevará a cabo un sorteo. Y cada participante tendrá la oportunidad de hacer máximo tres (3) intervenciones musicales. Se tienen proyectado la participación de 12 grupos musicales, integrados por un máximo de 5 personas. Para un total de 60 participantes.

**HIDRATACIÓN:** A cada participante se le suministrará una botella de agua

**REFRIGERIO**: se le entregará a cada participante un sándwich de jamón y queso y jugo de caja sabores surtidos de 200 ml

**INCENTIVO:** A cada grupo participante se le aportará un incentivo económico

**Lunes 01 de Julio de 2024**

- Alborada y Alegre despertar Cerritano

Se deberá realizar un recorrido por las principales calles del municipio, acompañado por los diferentes vehículos, con música y baile por parte de los participantes

- Primer festival Carranguero del adulto mayor en homenaje a Víctor Tarazona

**LOGISTICA**: Se llevará a cabo una integración con los adultos mayores, del municipio de Cerrito, el evento se desarrollará en el parque principal donde todos los participantes bailaran al ritmo de la música carranguera. Con una participación de 80 integrantes.

**HIDRATACIÓN:** A cada participante se le suministrará una botella de agua

**REFRIGERIO**: se le entregará a cada participante un sándwich de jamón y queso y jugo de caja sabores surtidos de 200 ml

**INCENTIVO:** A cada participante de le entregará un sombrero tipo aguadeño color blanco

- Feria Canina

**LOGISTICA**: Evento que se desarrollará en el coliseo municipal al cual se le dará Apertura de inscripción de caninos a las 7:00 am donde se recibirá la inscripción de los animales, por raza, edad y género y escarapela a propietarios de los animales y auxiliar encargado.

Participarán en el evento cultural, criadores caninos del municipio del cerrito.

Para la premiación se condecorarán con la cintería respectiva a cada puesto de cada competencia en el cual todas las razas de clasifican en 10 grupos a juzgar y en cada grupo son 4 competencias, 2 en hembras y 2 en machos para un total de 40 competencias.

| Cantidad | Referencia |
|---|---|
| 120 cintas roseta (40 azul,40roja,40 amarilla) | 1º, 2º, 3º Puesto por grupo |

| | |
|---|---|
| 4 cintas roseta morada | campeón reservado |
| 4 cintas roseta tricolor sencilla | Campeón |
| 2 cintas roseta tricolor doble | Gran campeón reservado |
| 2 estandarte | Gran campeón |

**HIDRATACIÓN:** A cada participante se le suministrará una botella de agua

**PREMIACIÒN**: Se premiarán a los ganadores por categorías así:
PRIMER PUESTO: Bolsa de 15 kilos de concentrado
SEGUNDO PUESTO: Bolsa de 5 kilos de concentrado
TERCER PUESTO: Bolsa de 3 kilos de concentrado

**INCENTIVO:** A cada participante de le entregará un kit de regalo (1 kilo de concentrado, un hueso natural, y una bolsa de 150 gramos de snacks)

**TALENTO HUMANO:** 1 juez, 1 locutor y 2 asistentes, 1 madrinas, 3 técnicos en prepista, 1 delegado de la papelería.

**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**

**Obligaciones Generales**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, las aplicables por analogía del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio LA FUNDACIÓN tendrá que:

1. Encargarse de la dirección, organización, y logística de las ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS del municipio de Cerrito 2024 lo cual comprende las actividades que se realizaren en la fiesta descrita.
2. Gestionar los permisos, pago de impuestos y demás contribuciones a que haya lugar, tendientes a la cancelación de los derechos, de artistas recursos humanos, recursos físicos y demás costos que implique la celebración de las festividades.
3. Dar cumplimiento a la ley de espectáculos públicos derechos de autor, protección del medio ambiente, plan de contingencia, prevención de riesgos.
4. Presentar informes con soportes de las actividades realizadas en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio
5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente nacional, departamental y local aplicable, para la realización de los eventos y espectáculos públicos, además de allegar el plan de contingencia de las diferentes actividades
6. Organizar la logística operativa y de servicios para el desarrollo de los carnavales en el Municipio de Cerrito, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
7. Organizar la logística operativa y de servicios para el desarrollo de las actividades de deportivas en el marco de las ferias y fiestas
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por del Supervisor asignado. Por lo cual el supervisor deberá en cualquier momento y de forma permanente revisar y acreditar dicha situación
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados.
11. Atender las recomendaciones que le efectué el municipio a través del supervisor, en el marco de la ejecución del presente convenio.
12. Entregar informes, soportes, nominas, inventarios, contratos de trabajo, libros contables y lo demás que solicite el supervisor en ejercicio de sus funciones.
13. El informe de actividades debe estar debidamente soportado.
14. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato.

**OBLIGACIONES LEGALES**

**1.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio.
**2.** Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
**3.** Realizar el aporte respectivo del 30% del valor total del convenio, representado en bienes y servicios.
**4.** Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
**5.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
**6.** Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**1.** Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
**2.** Revisar y estudiar el contenido de su convenio, la invitación privada y la política municipal del sector correspondiente.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**
**EL MUNICIPIO** se compromete a:
Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4o y 5o de la ley 80 de 1993, aplicables en este asunto por analogía y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.
2. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
3. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual
4. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
5. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
6. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
7. Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.

8. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, asi como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
9. Liquidar el contrato en los términos de ley.

**OBLIGACIONES CONJUNTAS**

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

**1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades tendiente al cumplimiento del objetivo del presente convenio.
**2.** La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
**3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
**4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
**5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el municipio.
**6.** Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran conforme a la normatividad del derecho privado y los reglamentos internos del mismo

**NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| Cla]sificación UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 93141701 | Organizaciones de eventos culturales |
| 93141707 | Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural |
| 90141500 | Eventos profesionales deportivos |
| 80141607 | Gestión de eventos |
| 81141601 | Logística |
| 72151603 | Servicio de instalación de equipos de sonido |

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE MUNICIPIO | APORTE ESAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MONTAJE Y LOGISTICA PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES EN LOS CUATRO (4) DIAS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE INCLUYE:<br>- SISTEMA LINE ARRAY BETA THREE TLB-121 LINE ARRAY RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE T-LINE ESTÁ COMPUESTO POR UN ELEMENTO DUAL 12" FULL RANGE Y UN SUBWOOFER DUAL DE 15", SISTEMA CON PARLANTERIA BYC DE 1200 WATTS<br>- ALTAVOZ ACTIVO QSC K12.2 12 PULGADAS<br>- CABINAS DOBLE PARLANTE ACTIVAS<br>- BAJOS PASIVOS<br>- PLANTA PARA BAJO SUBS DE PISO BETA3 SENCILLOS DE 18"<br>PARASIDEFILL SISTEMA DE SUBS PASIVOS<br>- CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 LIVE PARA LIVEY STUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA, 32 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS Y25 BUSES DE MEZCLA - KIT DE BATERIA AKG<br>- KIT DE BATERIA AKG KIT DE BATERIA SHURE PG<br>- MICROFONERIA SHURE MICROFONERIA KSM9 MICROFONERIA SENNHEISER<br>- CABLES DE LINEA DE PLUG<br>- WHIRLWIND IMP-2 CAJA DIRECTA PASIVA USO PROFESIONAL<br>- SHURE SLX-D SISTEMA INALÁMBRICO DIGITAL CON MICRÓFONO DE CAPSULA BETA 58<br>- CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LB230<br>- CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LM108<br>- PAR LED BIG DIPPER LP001N<br>- PL4100 BLINDER PRO DJ LIGHTING<br>- PANTALLA LED 30 MODULOS DE 60*60<br>- CAMARA DE HUMO<br>- SISTEMA COLGANTE PUENTE TRUSS DE ALUMINIO<br><br>ADICIONALMENTE INCLUYE: 1 INGENIERO DE SONIDO, 1 INGENIERO DE PANTALLA Y LUCES, 2 AUXILIARES DE TARIMAS, 3 AUXILIARES DE CARGA Y VIGILANCIA | UNIDAD | 1 | $ 40.000.000 | **$ 40.000.000,00** | $ - | $ 40.000.000 |
| 2 | SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA EN LOS DOS (2) DIAS A DESARROLLARSE EN LA PIAZA DE EXPOSICIONES<br><br>2 CABINAS DOBLE PARLANTE<br>• 2 CABINAS SENCILLAS<br>• MICROFONOS Y CABLEADO REQUERIDO<br>• CONSOLA ANALOGA 16 CANALES<br><br>ADICIONALMENTE INCLUYE: 1 INGENIERO DE SONIDO, 1 AUXILIAR DE TARIMA, 1 AUXILIAR DE CARGA Y VIGILANCIA | UNIDAD | 1 | $ 12.000.000 | **$ 12.000.000,00** | | $ 12.000.000 |
| 3 | PERMISOS SAYCO Y ACIMPRO - PERMISO SE CANCELA POR DIAS | DIAS | 4 | $ 3.500.000 | **$ 14.000.000,00** | $ - | $ 14.000.000 |
| 4 | ALQUILER CARPAS DE CARPAS DE MEDIDAS 4 METROS X 4 METROS(INCLUYE TRASNPORTE) | UNIDAD | 4 | $ 300.000 | **$ 1.200.000,00** | $ - | $ 1.200.000 |
| 5 | ALQUILER SILLAS PLASTICAS TIPO CON ESPALDAR (INCLUYE TRANSPORTE) | UNIDAD | 100 | $ 15.000 | **$ 1.500.000,00** | $ - | $ 1.500.000 |
| 6 | ALQUILER MESONES DE MADERA DE 3 METROS X 0.60 METROS CON BASE UBICADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DONDE SE DESARROLLEN LOS EVENTOS CULTURALES | UNIDAD | 5 | $ 150.000 | **$ 750.000,00** | $ - | $ 750.000 |
| 7 | ANIMADOR CON EXPERIENCIA, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL PARA LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO | UNIDAD | 1 | $ 770.000 | $ - | **$ 770.000** | $ 770.000 |
| 8 | ANIMADOR CON EXPERIENCIA, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL PARA LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA A DESARROLLARSE EN LA PLAZA DE EXPOSICIONES Y CANCHA CUBIERTA ALEDAÑAS LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 | UNIDAD | 1 | $ 500.000 | $ - | **$ 500.000** | $ 500.000 |
| 9 | DEEJAY (DJ) PARA QUE AMENICE CON DIFERENTES RITMOS MUSICALES ANTES Y DURANTE LOS INTERVALOS DE LAS PRESENTACION DE LOS DIFERENTE GRUPOS MUSICALES LOS DIAS 27, 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO | UNIDAD | 1 | $ 900.000 | $ - | **$ 900.000** | $ 900.000 |
| 10 | PERSONAL HUMANO LOGISTICO (STAFF) PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 27, 28, 29, 30 DE JUNIO DE 2024 Y 1 DE JULIO 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO (VALOR POR TODOS LOS DIAS) | UNIDAD | 10 | $ 400.000 | $ - | **$ 400.000** | $ 400.000 |
| 11 | PERSONAL HUMANO LOGISTICO (STAFF) PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA A DESARROLLARSE EN LA PLAZA DE EXPOSICIONES Y CANCHA CUBIERTA ALEDAÑAS LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 (VALOR POR TODOS LOS DIAS) | UNIDAD | 5 | $ 200.000 | $ - | **$ 200.000** | $ 200.000 |
| 13 | COORDINADOR LOGISTICO ENCARGADO DE LA DIRECCION Y DESARROLLO LOGISTICO DE LA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 27, 28, 29, 30 DE JUNIO DE 2024 Y 1 DE JULIO 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO (VALOR POR TODOS LOS DIAS) | UNIDAD | 1 | $ 5.000.000 | $ - | **$ 5.000.000** | $ 5.000.000 |
| | **TOTAL MONTAJE Y LOGISTICA GLOBAL** | | | | | | **$ 77.220.000** |
| | **PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS** | | | | | | |
| 14 | FOLLETOS CON LA PROGRAMACION A FULL COLOR.- TAMAÑO 28 X 21 CMS 150 GRS | UNIDAD | 1000 | $ 700 | $ 700.000,00 | $ - | $ 700.000 |
| 15 | AFICHES CON LA PROGRAMACION A FULL COLOR - TAMAÑO 49 X 34 CMS | UNIDAD | 500 | $ 3.349 | $ 1.674.254,75 | $ - | $ 1.674.255 |
| 16 | PAQUETE DE CUÑAS RADIALES - 300 CUÑAS RADIALES EN DIFERENTES EMISORAS DE LA REGION - DURACION 30 SEGUNDOS (VALOR INLCLUYE, GRABACION EDICION Y PUBLICACION), ADEMAS DE PUBLICACION EN REDES SOCIALES POR PARTE DEL MEDIO RADIAL Y UNA (1) ENTREVISTA EN VIVO PARA INVITAR A LAS FERIAS Y FIESTAS | GLOBAL | 1 | $ 4.500.000 | $ 4.500.000,00 | $ - | $ 4.500.000 |
| 17 | INCENTIVOS: PONCHOS PARA LOS DIFERENRES ASISTENTES Y PARTICIPANNTES DE LA FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIAL DE TELA (CON EL LOGOTIPO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER) DE MEDIDAS 130 X 70 CMS | UNIDAD | 400 | $ 35.000 | $ 14.000.000,00 | $ - | $ 14.000.000 |
| 18 | PEDONES PASACALLE CON LA PROMOCION E INVITACION A LASFERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, PARA SER COLOCADO EN LA VIA NACIONAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO, ASI COMO EL LOS DIFERENTES MUNICIPIO ALEDAÑOS DE LA PROVINCIA | UNIDAD | 10 | $ 450.000 | $ 4.500.000,00 | $ - | $ 4.500.000 |
| | **TOTAL PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS** | | | | | | **$ 25.374.255** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **ACTIVIDADES DEPORTIVAS - CUADRANGULAR DE FUTBOL COLONIAS** | | | | | | |
| 19 | UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS COLONIAS VISITANTES Y HABITANTES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL TRADICIONAL CUADRANGULAR DE FUTBOL A DESARROLLARSE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 - CUATRO (4) EQUIPOS DE 20 JUGADORES - EL UNIFORME SE COMPONE DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS UNICOLOR | UNIDAD | 80 | $ 95.000 | $ 7.600.000,00 | $ - | $ 7.600.000 |
| 20 | TROFEO CAMPEON (90- 100 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN | UNIDAD | 1 | $ 600.000 | $ 600.000,00 | $ - | $ 600.000 |
| 21 | TROFEO SUBCAMPEON (70- 80 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN | UNIDAD | 1 | $ 500.000 | $ 500.000,00 | $ - | $ 500.000 |
| 22 | TROFEO CAMPEON (50- 60 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN | UNIDAD | 1 | $ 400.000 | $ 400.000,00 | $ - | $ 400.000 |
| 23 | SUMINISTRO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ALMUERZOS (ASADO) DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES CON BEBIDA, QUE SERA ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES Y FAMILIAS ACOMPAÑANTES AL CUADRANGULAR DE FUTBOL DE COLONIAS | UNIDAD | 250 | $ 35.000 | $ 8.750.000,00 | | $ 8.750.000 |
| 24 | HIDRATACION PARA LA DURACION DEL HEXAGONAL (4 PARTIDOS), SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML POR JUGADOR PARA CADA PARTIDO | UNIDAD | 200 | $ 3.349 | $ 669.701,90 | $ - | $ 669.702 |
| 25 | SONIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL XXXXX<br>2 CABINAS DOBLE PARLANTE | GLOBAL | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000,00 | $ - | $ 3.000.000 |
| | **TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS** | | | | | | **$ 21.519.702** |
| | **GRAN CABALGATA INFANTIL** | | | | | | |
| 25 | INCENTIVOS: PONCHOS PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, EN MATERIAL DE TELA (CON EL LOGOTIPO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER) DE MEDIDAS 50 X 90 CMS | UNIDAD | 250 | $ 20.000 | $ 5.000.000,00 | $ - | $ 5.000.000 |
| 26 | REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBDIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES | UNIDAD | 250 | $ 9.000 | $ 2.250.000,00 | | $ 2.250.000 |
| 27 | HIDRATACION PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 250 | $ 3.349 | $ 837.127,38 | $ - | $ 837.127 |
| 28 | AGRUPACION MUSICAL DE MUSICA PAPAYERA ACOMPAÑANTE DURANDE EL RECORRIDO | GLOBAL | 1 | $ 850.000 | $ 850.000,00 | $ - | $ 850.000 |
| | **TOTAL GRAN CABALGATA INFANTIL** | | | | | | **$ 8.937.127** |
| | **CARAVANA DE LA ALEGRIA CON BUITRE PACHANGUERO** | | | | | | |
| 28 | ELBORACION DE CARROZA TRADICIONAL CON TEMAS ALEGORICOS A LAS FERIAS Y FIUESTAS DEL MUNICIPIO DE CERRITO, REALIZADA EN ESTRUCTURA DE ALAMBRE, HIERRO, PAPEL AZUCAR O KRAFT, CARTULINA, PINTURAS ETC, MOTANDO EN UN VEHICULO DE CARGA | UNIDAD | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000,00 | $ - | $ 2.000.000 |
| 29 | INCENTIVO PARA EL BUITRE PACHANGUERO | UNIDAD | 1 | $ 50.000 | $ 50.000,00 | $ - | $ 50.000 |
| 30 | ALQUILER Y TRANSPORTE DE LA CARROZA CON EL BUITRE PACHANGUERO IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCION, MALAGA Y SAN JOSE MIRANDA, UBICADOS EN LA PROVINCIA | UNIDAD | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000,00 | $ - | $ 1.000.000 |
| 31 | DULCES SURTIDOS PARA ENTREGAR EN EL DESARROLLO DE LA CARAVANA DE LA ALEGRIA CON EL BUITRE PACHANGUERO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y EN EL CASCO URBANO DEL CERRITO, BOLSAS X 100 UNIDADES | UNIDAD | 40 | $ 15.000 | $ 600.000,00 | | $ 600.000 |
| 32 | SONIDO Y LOGISTICA PARA EL ACOMPAMIENTO DEL BUITRE PACHANGUERO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y EN EL CASCO URBANO | UNIDAD | 1 | $ 300.000 | $ 300.000,00 | $ - | $ 300.000 |
| | **TOTAL CARAVANA DE LA ALEGRIA CON BUITRE PACHANGUERO** | | | | | | **$ 3.950.000** |
| | **GRAN CABALGATA ADULTOS** | | | | | | |
| 33 | HIDRATACION PARA LOS CABALLISTAS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 150 | $ 3.349 | $ 502.276,43 | $ - | $ 502.276 |
| 34 | SONIDO Y LOGISTICA PARA EL ACOMPAMIENTO DE LA GRAN CABALGATA ADULTOS | UNIDAD | 1 | $ 1.700.000 | $ 1.500.000,00 | $ 200.000 | $ 1.700.000 |
| 35 | INCENTIVO: SOMBRERO TIPO AGUADEÑO EN LONA COLOR BLANCO CON BOTON PRENDEDOR (LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL) | UNIDAD | 150 | $ 65.000 | $ 9.750.000,00 | $ - | $ 9.750.000 |
| | **TOTAL GRAN CABALGATA ADULTOS** | | | | | | **$ 11.952.276** |
| | **FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA** | | | | | | |
| 36 | ALQUILER E INSTALACION DE CORRALES TIPO ESTABLO CON MATERIAL METALICO Y DE MADERA, DE 3 X 3 METROS TECHADOS E INSTALACION DE TARIMA DE 6 METROS DE ANCHO POR 3 METROS DE FONDO EN LUGAR DE EXPOSICION POR 3 DIAS | GLOBAL | 1 | $ 9.500.000 | | $ 9.500.000 | $ 9.500.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | RUTA RECOGIDA GANADO EN VEHICULO TIPO: CARRO NPR TURBO MÍNIMO PARA NUEVE (9) SEMOVIENTES, PARA LAS SIGUIENTES RUTAS:<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HUMALA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA CORRAL FALSO A LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA VOLCÁN A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>-TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HATICO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA PLATERA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA PERALONSO A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.<br>- TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA EL NARANJO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA<br>-TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA TINAGA A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. | GLOBAL | 1 | $ 14.000.000 | $ 14.000.000 | $ - | $ 14.000.000 |
| 39 | ALIMENTO PARA ANIMALES PARTICIPANTES - HENO x PACA 14 KILOS | UNIDAD | 100 | $ 20.000 | $ 2.000.000,00 | $ - | $ 2.000.000 |
| 40 | CINTAS DE PREMIACION (AZUL, ROJA, AMARILA) | UNIDAD | 780 | $ 11.700 | $ 9.126.000,00 | $ - | $ 9.126.000 |
| 41 | BANDAS DE GRAN CAMPEON Y CAMPEON RESERVADO | UNIDAD | 4 | $ 50.000 | $ 200.000,00 | $ - | $ 200.000 |
| 42 | ALIMENTO PARA ANIMALES PARTICIPANTES - BULTO DE CONCENTRADO PELETIZADO x 40 KILOS | UNIDAD | 10 | $ 140.000 | $ 1.400.000,00 | $ - | $ 1.400.000 |
| 43 | CERRAMIENTO ALISTAMIENTO PISTA DE JUZGAMIENTO (12 CONOS, CINTA DE SEGURIDAd, SOGA 3/8" 10mm X 250 MTs ) | UNIDAD | 2 | $ 650.000 | $ 1.300.000,00 | $ - | $ 1.300.000 |
| 44 | PERSONAL LOGISTICO ESPECIALIZADO "ESTABLERO" PARA LA ENTRADA, MUESTRA Y SALIDA DEL GANADO EN PISTA JUZGAMIENTO | UNIDAD | 6 | $ 200.000 | $ - | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 |
| 45 | DOTACION (CAMISA BLANCA CON LOGO DE LA ALCALDIA ) PARA PERSONAL LOGISTICO Y JUZGAMIENTO DE LA FERIA GANADERA | UNIDAD | 10 | $ 75.000 | $ 750.000,00 | $ - | $ 750.000 |
| 46 | KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (ESPECIFICAR GANADO, OVINO Y CAPRINO) | UNIDAD | 80 | $ 120.000 | $ 9.600.000,00 | $ - | $ 9.600.000 |
| 47 | PERSONAL DE JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS DOS DIAS DE EVENTOS EN TODAS LAS COMPETENCIAS<br>ESPECIFICAR EL TIPO DE JURADO | UNIDAD | 3 | $ 3.500.000 | $ 10.500.000,00 | $ - | $ 10.500.000 |
| 48 | PREMIACION PARA CAMPEONES (CINCO PRIMEROS LUGARES GANADO, OVINO Y CAPRINO) CONSISTENTE EN UN KIT DE (REGALO) | UNIDAD | 15 | $ 250.000 | $ 3.750.000,00 | $ - | $ 3.750.000 |
| 49 | PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PISTA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (JUZGAMIENTO) Y ASEO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA | UNIDAD | 2 | $ 300.000 | $ 600.000,00 | $ - | $ 600.000 |
| 50 | STANDS COMERCIALES ELABORADOR EN MADERA DE 2.5 X 2.5 METROS ELABORADOROS EN MADERA Y CON PUNTO DE ELECTRICIDAD, PARA LOS EXPOSITORES COMERCIALES DE LA FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA | UNIDAD | 8 | $ 300.000 | $ 2.400.000,00 | $ - | $ 2.400.000 |
| 51 | SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA | UNIDAD | 250 | $ 30.000 | | $ 7.500.000 | $ 7.500.000 |
| 52 | HIDRATACION PARA LOS EXPOSITORES, ESTABLEROS, PERSONAL DE JUZGAMIENTO Y APOYO LOGISTICO QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, PARA LOS 2 DIAS DE EVENTO | UNIDAD | 250 | $ 3.349 | $ 837.127,38 | $ - | $ 837.127 |
| | **TOTAL FERIA GANADERA** | | | | | | **$ 88.663.127** |
| | **FERIA CANINA** | | | | | | |
| 54 | KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (CONSITE EN UN BOLSA CON 1 KILO DE CONCENTRADO, UN HUESO NATURAL Y UN BOLSA DE 150 GRAMOS DE SNACKS) | UNIDAD | 100 | $ 30.000 | $ 3.000.000 | $ - | $ 3.000.000 |
| 55 | CINTAS DE PREMIACION (AZUL, ROJA, AMARILA) | UNIDAD | 137 | $ 11.700 | $ 1.602.900 | $ - | $ 1.602.900 |
| 56 | PREMIACION PARA GANADORES POR CATEGORIA (PRIMER PUESTO BOLSA DE 15 KILOS DE CONCENTRADO, SEGUNDO PUESTO BOLSA DE 5 KILOS DE CONCENTRADO, TERCER PUESTO BOLSA DE 3 KILOS DE CONCENTRADO) | UNIDAD | 8 | $ 120.000 | $ 960.000,00 | $ - | $ 960.000 |
| | **TOTAL FERIA CANINA** | | | | | | **$ 5.562.900** |
| | **CICLOPASEO "TERCERA RUTA CICLISTICA HOMENAJE A MISAEL SALAZAR" - RUTA DEL MUNICIPIO DE CERRITO A LA LAGUNA LA DOMINA Y VICEVERSA** | | | | | | |
| 57 | LOGISTICA CONSISTENTE EN DEMARCACION DE LA RUTA, PUNTOS DE HIDRATACION, PERSONAL GUIA, ASISTENCIA MEDICA, ASISTENCIA MECANICA, ACOMPAÑAMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y POLIZA DE SEGURO PARA CADA PARTICIPANTE | GLOBAL | 1 | $ 3.000.000 | $ - | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 58 | KIT DE HIDRATACION E IDENTIFICACION PARA CADA CICLISTA PARTICIPANTE DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UN KIT QUE CONTIENE UNA BOTELLA DE AGUA 600 ML, BOCADILLOS Y BANANA DENTRO DE UNA TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE CON LOGO DE LA ALCALDIA, ADEMAS DE PLACA EN MATERIAL RESISTENTE DE 22 X 18 CM CON NUMERO DE IDENTIFICACION Y MANILLA DE PARTICIPANTE | UNIDAD | 100 | $ 35.000 | $ 3.500.000,00 | $ - | $ 3.500.000 |
| 59 | SUMINISTRO DE CIEN (100) ALMUERZOS (ASADO) DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES CON BEBIDA, QUE SERA ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES | UNIDAD | 100 | $ 35.000 | $ 3.500.000,00 | | $ 3.500.000 |
| 61 | ADECUACION SALIDA Y META CICLISTAS (ALQUILER DUMMI META) | UNIDAD | 1 | $ 500.000 | $ 500.000,00 | $ - | $ 500.000 |
| 62 | ESTACIONES DE TRES PUNTOS DE HIDRATACION, DONDE SE ENTREGARAN BOTELAS DE AGUA DE 600 ML Y BOCADILLOS | UNIDAD | 3 | $ 300.000 | $ 900.000,00 | $ - | $ 900.000 |
| | **TOTAL CICLOPASEO "TERCERA RUTA CICLISTICA"** | | | | | | **$ 11.400.000** |
| | **FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO** | | | | | | |
| 63 | LOGISTICA CONSISTENTE EN EL MONTAJE DE LOS DIFERENTES STANDS Y PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA LANA | GLOBAL | 1 | $ 2.500.000 | | $ 2.500.000,00 | $ 2.500.000 |
| | APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD UWA DEL MUNICIPIO | GLOBAL | 1 | $ 25.000.000 | $ 25.000.000 | $ - | $ 25.000.000 |
| 64 | SUMINISTRO DE DOS (2) REFRIGERIOS (MAÑANA Y TARDE) PARA LOS PARTICIPANTES EN LA FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO, | UNIDAD | 200 | $ 9.000 | $ 1.800.000,00 | | $ 1.800.000 |
| | **TOTAL ACTIVIDAD FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO** | | | | | | **$ 29.300.000** |
| | **FESTIVAL DE DANZAS EN HOMENAJE AL CONDOR ANDINO - MODALIDAD INTERMUNICIPAL** | | | | | | |
| 65 | INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES (MISMO VALOR SIN IMPORTAR NUMERO) | UNIDAD | 12 | $ 500.000 | $ 6.000.000,00 | $ - | $ 6.000.000 |
| 66 | HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 80 | $ 3.349 | $ 267.880,76 | $ - | $ 267.881 |
| | SUMINISTRO DE ALMUERZOS: | UNIDAD | 200 | $ 35.000 | $ 7.000.000,00 | $ - | $ 7.000.000 |
| | SUMINISTRO REFRIGERIOS | UNIDAD | 200 | $ 9.000 | $ 1.800.000,00 | $ - | $ 1.800.000 |
| | **TOTAL FESTIVAL DE DANZAS EN HOMENAJE A AL CONDOR ANDINO - MODALIDAD INTERMUNICIPAL** | | | | | | **$ 15.067.881** |
| | **VIII FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA EN HOMENAJE A ROBERTO PEÑA MODALIDA ABIERTA** | | | | | | |
| 69 | HIDRATACION PARA LOS MUSICOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 100 | $ 3.349 | $ 334.850,95 | $ - | $ 334.851 |
| 70 | REFRIGERIO PARA LOS GRUPOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES | UNIDAD | 100 | $ 9.000 | $ 900.000,00 | | $ 900.000 |
| 71 | INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES (MISMO VALOR SIN IMPORTAR NUMERO) | UNIDAD | 12 | $ 400.000 | $ 4.800.000,00 | $ - | $ 4.800.000 |
| | **TOTAL VIII FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA EN HOMENAJE A ROBERTO PEÑA MODALIDA ABIERTA** | | | | | | **$ 6.034.851** |
| | **PRIMER FESTIVAL CARRANGERO DEL ADULTO MAYOR EN HOMENAJE A VICTOR TARAZONA** | | | | | | |
| 72 | HIDRATACION PARA LOS AULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE | UNIDAD | 80 | $ 3.349 | $ 267.880,76 | $ - | $ 267.881 |
| 73 | REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES | UNIDAD | 80 | $ 9.000 | $ 720.000,00 | | $ 720.000 |
| 74 | INCENTIVO: SOMBRERO TIPO AGUADEÑO EN LONA COLOR BLANCO CON BOTON PRENDEDOR (LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL) | UNIDAD | 80 | $ 70.000 | $ 5.600.000,00 | $ - | $ 5.600.000 |
| | **PRIMER FESTIVAL CARRANGERO DEL ADULTO MAYOR EN HOMENAJE A VICTOR TARAZONA** | | | | | | **$ 6.587.881** |
| | **CONCURSO DE ESQUILA OVINO CAPRINA** | | | | | | |
| 75 | KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (ANCHETA CON ANTIPARASITARIO, MUTIVITAMINICO, 1 KILO DE SAL | UNIDAD | 15 | $ 120.000 | $ 1.800.000 | $ - | $ 1.800.000 |
| 76 | TROFEO PARA GANADOR, SEGUNDO Y TERCER PUESTO. | UNIDAD | 3 | $ 65.000 | $ 195.000,00 | $ - | $ 195.000 |
| 77 | PREMIACION PARA GANADORES (INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS 3 PRIMEROS PUESTOS) | UNIDAD | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ - | $ 2.000.000 |
| | **TOTAL CONCURSO DE ESQUILA OVINO CAPRINA** | | | | | | **$ 3.995.000** |
| | **PRESENTACIÒN DE GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES** | | | | | | |
| 78 | PARA EL DIA VIERNES 28 DE JUNIO:<br><br>- DOS (02) AGRUPACIONES LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.<br>- UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO TROPICAL Y MERENGUE, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. | GLOBAL | 1 | $ 30.000.000 | $ - | **$ 30.000.000** | $ 30.000.000 |
| 79 | PARA EL DIA SABADO 29 DE JUNIO:<br><br>- DOS (02) AGRUPACION LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL, Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.<br>- UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO BANDA NORTENA, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE | GLOBAL | 1 | $ 30.000.000 | $ - | **$ 30.000.000** | $ 30.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. | | | | | | |
| 80 | PARA EL DIA DOMINGO 30 DE JUNIO:<br><br>- DOS (02) AGRUPACION LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL, Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.<br>- UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO CARRANGA, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. | GLOBAL | 1 | $ 30.000.000 | $ - | **$ 30.000.000** | $ 30.000.000 |
| **TOTAL ORQUETAS Y GRUPOS MUSICALES** | | | | | **$ 283.895.000** | **$ 121.670.000** | **$ 90.000.000** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL APORTE MUNICIPIO** | **$ 283.895.000** |
| **TOTAL APORTE ESAL** | **$ 121.670.000** |
| **VALOR TOTAL FERIAS Y FIESTAS** | **$ 405.565.000** |

**VERIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO**
CERRITO AGROPECUARIO Y EMPRENDEDOR
Estratégico sector cultura
PROGRAMA 1: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
BPIN: 2024681620026

| **MUNICIPIO** | **NUMERO DE PORECSO** | **OBJETO** | **VALOR** |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER | proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no. 001 – 2023 | APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HONOR A JESÚS NAZARENO, SAN LUIS ONZAGA Y DIVINO NIÑO, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL CENTRO POBLADO SERVITA DEL MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER | $ 50.000.000.00 |
| REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE MOTAVITA | N° 03 MM-ESAL-003-<br>2023 | COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN EJECUCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, Y DE FOLCLÓRICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN CONMEMORAR LOS ARRAIGOS CULTURALES Y RELIGIOSOS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO | **$** 442.000.000 |
| REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE BRICEÑO | PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 | DESARROLLAR EL PROGRAMA CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | **$102.000.000.00** |

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales

actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación publica, evitando asi que desvirtué su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmo: la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó:

*"un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal, Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."*

El fundamento normativo del presente Convenio aplicable es la Constitución Política en sus artículos 209 y 355, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,
Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones
civiles y comerciales vigentes.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés publico acordes con los respectivos planes de desarrollo y (!i) la contratacion a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del

gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratacion a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratacion especifico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratacion. El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

La Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15, 16 del artículo 189 de la Constitución Política se dictan otras disposiciones, en el artículo 96 señala: *"Artículo 96. Constitución de asociaciones fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos funciones que les asigna aquéllas la ley."*

Según lo establecido en el mencionado artículo de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política

Así las cosas, se considera viable la suscripción de convenios de asociación con las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés público, debido a que este no encuentra contradicción con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 concordante con el articulo 355 superior.

Por su parte el Honorable Consejo de Estado, Sección Primera, en sentencia de 4 de Junio de 1993, Expediente 2138. M.P. Miguel Gonzalez Rodriguez, explico las características que deben tener los contratos que se realizan con Entidades sin Animo de Lucro, esa Corporación sostiene lo siguiente: *"Los Contratos con entidades sin ánimo de lucro deben sujetarse a planes de desarrollo. Ante la terminante prohibición que consagra el inciso 1° del*

*artículo 355 de la Carta Política, en el sentido de que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, que como se sabe busca proteger el tesoro público, quiso el constituyente abrir un camino para que el Estado pudiese desarrollar algunos de sus cometidos, a través de la celebración de contratos con entidades privadas, y por esto en el inciso 2° ibídem que se señala como infringido por el acto acusado, dispuso..."*... Del contenido de la norma (...) se infiere que para buscar una garantía en la celebración Del contenido de la norma (...) se infiere que para buscar una garantía en la celebración de tales contratos, deben darse las siguientes condiciones: a) Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; b) Que los contratos tengan por objeto el impulso de programas y actividades de interés público, y c) Que dichos contratos estén acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo....En relación con este último punto prevé el artículo 341 de la Carta: (...). De lo anterior la Sala colige sin mayor esfuerzo lo siguiente:

1. Es requisito sine qua non la existencia previa de una ley que apruebe el plan nacional de desarrollo e inversiones elaborado por el gobierno (C.N., art. 150, num. 3o), con la participación activa de las entidades y organismos que señala el articulo 341 transcrito, pues es precisamente a este al que debe sujetarse, estar conforme, en armonía o consonancia, la celebración de los contratos a que alude el inciso 2o del articulo 355.
2. Dicha ley no puede suplirse mediante la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, pues una cosa es que tenga la facultad para reglamentar lo relativo a los contratos, y otra muy diferente es que so pretexto de hacer tal regulacion invada la esfera del legislador en lo que toca con el citado plan, el que por lo demás no solo tiene cabida frente a contratos que se celebren con entidades privadas.
3. Por la forma como esta concebido el tantas veces mencionado plan nacional de desarrollo, no puede pretenderse que los planes, programas y proyectos que haya aprobado o apruebe el Conpes, hagan las veces de aquel".

Las transferencias que se realizan con los recursos de los Presupuestos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal a personas de derecho privado para que, en cumplimiento de un mandato legal, desarrollen funciones públicas o suministren servicios públicos cuya prestación este a cargo del Estado de acuerdo con la Constitución Política y las normas que la desarrollan.

Mediante Sentencia C-671/99 la Honorable Corte Constitucional ratifica la legalidad de los convenios de asociación, estableciendo que:

*"...La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el articulo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de*
*personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política..."*

En conclusión, a través de la ejecucion del proyecto se beneficia a gran parte de la población Cerritana resiente y visitante, en consecuencia se concluye válidamente que el convenio a realizar busca impulsar programas y actividades de interés publico contemplados en el proyecto, el cual cumple con los requerimientos técnicos, socioeconómicos y es concordante con el Plan de desarrollo Municipal, por tal motivo se declaró viable y se registró en el banco de programas y proyectos de inversión local.

De igual manera, el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece en su Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Lo siguiente:

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés publico previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
*c)* Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

En consonancia con lo indicado en el Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.
En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será de quince **(15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**Valor estimado del contrato:** La suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($405.564.285,71)**

**Aporte de la Entidad** la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/LEGAL ($283.895.00,00) el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 24 – 00394 del 12 de junio de 2024, del Presupuesto para la Vigencia de 2024.**

**Aporte de la fundación ESAL** la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS** (**$ 121.669.285,71)**

El valor del presupuesto oficial se encuentra ajustado al desarrollo de los diferentes ítems:

**FORMA DE PAGO***:*

El MUNICIPIO desembolsará el aporte del Convenio a LA FUNDACIÓN en un solo pago al momento de la finalización del convenio, para lo cual se solicitará la presentación de los siguientes documentos: 1) Informe de actividades con los soportes correspondientes (con registro fotográfico, facturas, constancia de entrega de las actividades realizadas). 2) Informe de Supervisión. 3) Factura. 4) Cumplimiento por parte de la Asociación de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. 5). Pago de estampillas departamentales y demás requisitos establecidos por el Supervisor y la secretaria de Hacienda municipal. De igual manera para el pago final se requerirá el acta de liquidación del Convenio.

El Municipio de Cerrito no se responsabilizará por la demora en el pago cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El valor al que se refiere la presente clausula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaria de Hacienda y Tesoro en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Se debe tener en cuenta que el convenio de asociación es una tipología contractual en la cual existe unión de esfuerzos entre las partes, por lo cual se diferencia de otros tipos de contratos en los que, si bien el contratista es un colaborador, también tiene un ánimo de lucro o ganancia, lo cual no se presente en el convenio de asociación

Por lo anterior se asume que todos los recursos que se entreguen a la entidad asociada van a tener como destinación precisa la población objetivo del convenio. De esta forma se ha establecido una modalidad de giro de aportes que permita conciliar la entrega oportuna de recursos con una debida vigilancia de la ejecucion

**DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**

El Decreto 092 de 2017 señala que Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

De acuerdo a eso la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida

De acuerdo a la Guia para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente para el efecto sugiere considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal

**a) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**

De conformidad con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y en armonización con el plan de desarrollo 2024-2027 el cual se encuentra vigente, dentro del cual se estableció el siguientes Programa: gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural cerritano, a los cuales se les da cumplimiento con la presente contratación

**b) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro**

Siendo así, la ESAL **FUNDACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SERVIR,** con NIT 900577306-1, cuenta con una vasta experiencia, capacidad técnica, financiera y operativa, para dar cumplimiento al objeto contractual.

| Numero contrato | Objeto | Valor | PLAZO |
|---|---|---|---|
| 016/2013 | CONVENIO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL Y DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLORICAS AL REALIZARSE 10 AL 13 DE OCTUBRE DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER | $47.000.000 MCTE | PLAZO 10 DIAS |
| 044 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO XXII, CAMPEONATO INTERVEREDAD DE FÚTBOL Y PRIMER CAMPEONATO DE MICROFUTBOL FEMENINO, PROGRAMADO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO, ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2013 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER | $16.500.00 MCTE | PLAZO 3 MECES 22 DÍAS |
| CDP:14-00679 RP:14-00-988 | AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL EN FOMENTO DE LA CULTURA, EL TURISMO, LA RECREACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL TRADICIONAL, EL RESCATE DE VALORES, EXPRECIONES Y MANIFESTACIONES ARTISTICAS, Y EL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, POR MEDIO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL EL CHULO PACHANGUERO, EL CARNAVAL MUESTRA AUTOCTONA DE TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIO Y EL FESTIVAL FOLKLORICO LA OVEJA DE ORO | $56.930.683 MCTE | 10 DÍAS |
| 009/2014 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN BOVINA DE MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER. | $ 18.000.000 MCTE | PLAZO 10 DÍAS |
| 007/2016 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGISTICA DE LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 244 DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER | $ 10.910.000 MCTE | PLAZO UN DIA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 082/2015 | DESARROLLO LOGISTICO DE LA ELECCIÓN DE MADRES LIDERES DEL PROGRAMA MAS FAMIALIA EN ACCIÓN. | $ 2.000.000 MCTE | PLAZO UN DIA |

**c) Experiencia**

Para el efecto del presente Convenio, el municipio de Cerrito solicitara a la Entidad sin ánimo de lucro la acreditación de *al menos dos (2) convenios* que como soporte de su experiencia cuyo objeto tenga relación con la organización y apoyo logístico de eventos.

**EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Articulo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. El municipio de Málaga no cuenta con una entidad privada ni de la administración municipal capacidad para prestar los servicios requeridos dado el número de adultos mayores que se encuentran en el municipio.*

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**

**1.** Presentación de la propuesta Técnica. (Actividades a desarrollar con el contrato supervisor)
**2.** Presentación Propuesta Económica.
**3.** Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y ESAL
**4.** Certificado Antecedentes Fiscales representante legal y ESAL
**5.** Certificado de antecedentes judiciales representante legal
**6.** Certificado de existencia y representación legal de ESAL
**7.** Autorización para contratar (si se requiere)
**8.** Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
**9.** Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante Legal
**10.** Registro Único Tributario actualizado
**11.** Certificación de estar al día con pago de seguridad social (A nombre de la Fundacion)
**12.** Formato único de hoja de vida (Formato DAFP) representante legal y ESAL
**13.** Certificado de REDAM
**14.** Autorización para Consulta de delitos sexuales
**15.** Compromiso Anticorrupción.
**16.** Certificación Bancaria

**17.** Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades
**18.** Acreditar la experiencia de acuerdo al presente Estudio Previo

## IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regulara por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 del993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 cuando por analogía le sean aplicables y específicamente en lo regulado por el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables o aquellas que modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la Guía para Contratación con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de
Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente, en su versión 03.

## SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Alcaldía Municipal de Cerrito ejercerá el control y la vigilancia de la ejecucion del presente contrato a través de la secretaria general y de Gobierno o quien haga sus veces.

El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecucion.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecucion del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito a la Oficina de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecucion del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista.
10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.
11. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
12. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
13. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

## RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Los riesgos que se pueden presentar son:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
También son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**A ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN**

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
**Estimación del riesgo:** Actividad mediante la cual se determina la probabilidad y frecuencia de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias.
**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento de quien deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**i. RIESGOS PREVISIBLES**

**Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:**

1) Riesgo Económico Riesgo Social o político
2) Riesgo Operacional
3) Riesgo Financiero
4) Riesgo Regulatorio
5) Riesgo De la naturaleza
6) Riesgo Ambiental
7) Riesgo Tecnológico

**Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.

No son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros

**Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual

**Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes

**Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
**Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

**RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señalaen el pliego los siguientes riesgos

| Riesgos imprevisibles | | |
|---|---|---|
| Riesgo comercial | Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el compraventa solicitado ii) | La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista. |
| Riesgo comercial | Aumento en los valores del transporte del compraventa | Lo asume el contratista en el 100%. |
| Riesgo tributario (hecho del príncipe) | Se entiende como posibles mayores costosen que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. | Lo asume el municipio |

| | | |
|---|---|---|
| Riesgo financiero | Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar elcontrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de lostérminos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días. | Lo asume el contratista |
| Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado) | Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegarea presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.<br><br>En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente. | La administración libera al contratista y asume todo el riesgo. |
| Riesgos por actos De terrorismo | En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría.<br>En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución.<br>Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su | La administración libera al contratista y asume todo el riesgo. |
| | cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva. | |
| Riesgos previsibles | | |
| Riesgo de incumplimiento por parte del contratista | El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo.<br>El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento.<br>Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto | Los asume el contratista. |

| | | |
|---|---|---|
| | administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo. | |
| Riesgos por imprevistos | Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato. | Los asume quién incurra en ellos. |
| Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista | El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores. | El contratista y asume todo el riesgo. |
| Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados. | Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el compraventa con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento. | Los asume el contratista. |

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento de estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita.

**ESTIMACION DE LOS RIESGOS**

| ***RIESGO.*** | **ESTIMACION** |
|---|---|
| Riesgos imprevisibles | |
| Riesgo comercial | Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. |
| Riesgo tributario | Hasta el por cinco (5%) del valor total del Convenio. |
| Riesgo financiero | Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. |
| Riesgo cambiario | Hasta el cinco (5%) del valor total del Convenio. |
| Riesgo de alteración de orden público | Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. |
| Riesgos por actos de terrorismo | Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Convenio. |
| Riesgo de operación | Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. |
| Riesgos previsibles | |
| Riesgo derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista | Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. |

| | |
|---|---|
| Riesgo de incumplimiento por parte del contratista | Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. |
| Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados | Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial |

*En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).*

**ASIGNACION DE LOS RIESGOS.**

| RIESGO. | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
|---|---|---|
| Riesgos imprevisibles | | |
| Riesgo comercial | 100% | 0% |
| Riesgo tributario | 0% | 100% |
| Riesgo financiero | 100% | 0% |
| Riesgo cambiario | 0% | 100% |
| Riesgo de alteración de orden público | 50% | 50% |
| Riesgos por actos de terrorismo | 50% | 50% |
| Riesgo de operación | 100% | 0% |
| Riesgos previsibles | | |
| Riesgo de incumplimiento por parte del contratista | 100% | 0% |
| Riesgos por imprevistos | 100% | |
| Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal | 0% | 100% |
| Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista | 100% | 0% |
| Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista. | 100% | 0% |

***GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN***

**A. Garantías:**

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, así:

a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la

ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

**c. Calidad del servicio**. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

**d. Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado."

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más. |
| **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más. |
| **Calidad del servicio** | Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato. | La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | 200 SMLMV | La vigencia será igual a la del contrato. |

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**PUBLICACIÓN EN EL SECOP**

De conformidad con el art. 7 del Decreto 92 de 2017, los documentos del proceso deberán ser publicados en el SECOP II

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra Cobijado por acuerdos comerciales.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (!i) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

**VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y la orden resultante

**LUZ ESTHELLA ORTIZ CHUSCANO**
Secretaria General y De Gobierno